



SOLICITUD DE HERENCIA POR FALLECIMIENTO DE JUBILADO O BENEFICIARIO DE MONTEPÍO CORRESPONDIENTE AL SEGURO GENERAL

RT
FORMULARIO
RECEPCIÓN
TRÁMITES



IMPORTANTE

Este trámite solo se aplica en los casos en los que el fallecido es pensionista de jubilación y/o montepío, teniendo las siguientes particularidades:

1. Que a la fecha de fallecimiento haya estado acumulando sus décimas pensiones (décimo cuarto y décimo tercer sueldo).
2. Que no exista beneficiarios con derecho a montepío.
3. Los solicitantes de la herencia se encuentren dentro del orden establecido en el Derecho Sucesorio Ecuatoriano para heredar (Código Civil Art. 994, 1023; 1025; 1028 y otros), mismos que deben constar en la posesión efectiva.



INDICACIONES

Ingrese al portal www.iess.gob.ec, escoja la opción 'Trámites virtuales', seleccione el ícono 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).

Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>



REQUISITOS

1. Escanee y cargue la cédula de identidad de cada uno de los derechohabientes.
2. **Escanee y cargue la solicitud de Herencia de Montepío:** El o los solicitantes deberán llenar el formulario que se encuentra en la parte inferior de la página www.iess.gob.ec, formularios, en la sección Seguro de Pensiones, Solicitud de pago de herencia. Link: <https://www.iess.gob.ec/formularios-generales/>

En el formulario deberán designar entre los derechohabientes, a un representante encargado de realizar el trámite.

3. **Escanee y cargue la posesión efectiva de bienes:** En la posesión efectiva deberán constar el o los solicitantes de la herencia que se encuentren dentro del orden establecido en el Derecho Sucesorio Ecuatoriano para heredar (Código Civil Art. 994, 1023; 1025; 1028 y otros).

IMPORTANTE: Una vez gestionado el trámite por ventanilla virtual, el usuario recibirá la notificación con las instrucciones correspondientes para la entrega del documento original de la posesión efectiva de bienes en las ventanillas de Gestión Documental.

4. **Escanee y cargue el certificado de defunción:** El solicitante antes de realizar el trámite, debe realizar la gestión de inscripción de defunción en el Registro Civil.
5. **Escanee y cargue el certificado bancario:** El certificado bancario de cualquier institución financiera ecuatoriana, debe estar a nombre del representante de los derechohabientes, encargado de realizar el trámite.



INDICACIONES

1. Por su seguridad y para evitar posibles fraudes, no se aceptarán imágenes borrosas, opacas, cortadas o ilegibles, ni documentos sin firma.
2. La firma de la solicitud de forma manuscrita es imprescindible.
3. El ciudadano solicitante podrá requerir de ser el caso el estado del trámite, acercándose a los centros de atención al ciudadano a nivel nacional.